

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12874 REAL DECRETO 1043/1981, de 5 de junio, por el que se suspende el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Albacete y se declara de urgencia la promulgación de las correspondientes normas subsidiarias municipales.

El artículo cincuenta y uno del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo ciento sesenta y tres del Reglamento de Planeamiento contemplan la posibilidad de suspender la vigencia de los Planes a que se refiere dicha Ley con la finalidad de acordar su revisión. El ejercicio de esta facultad de suspensión exige correlativamente la aprobación de normas subsidiarias de planeamiento que transitoriamente regulen la ordenación urbanística del territorio afectado por la suspensión, en el plazo máximo de seis meses.

A estos efectos el excelentísimo Ayuntamiento de Albacete ha formulado, a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la solicitud de suspensión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que fue aprobado en el año mil novecientos cincuenta, a fin de proceder a su revisión y adaptación a la nueva legislación urbanística vigente. Asimismo ha solicitado la promulgación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo setenta punto tres de la Ley del Suelo de las normas subsidiarias de planeamiento elaboradas con esta finalidad por los servicios municipales.

La obsolescencia del planeamiento urbanístico cuya vigencia se pretende suspender y la inadecuación de sus previsiones y determinaciones a las circunstancias fácticas y jurídicas actuales, justifican aquella pretensión. Al propio tiempo la urgencia de la entrada en vigor de las normas subsidiarias de planeamiento, en tanto se apruebe definitivamente el nuevo Plan revisado, hace aconsejable la utilización del procedimiento especial regulado en el artículo setenta punto tres de la Ley del Suelo y artículo ciento cincuenta y dos del Reglamento de Planeamiento que facultan al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para acordar su inmediata promulgación sin seguirse la tramitación ordinaria, una vez apreciada la urgencia por el Consejo de Ministros, previo informe favorable de la Comisión Central de Urbanismo.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, previo informe de la Comisión Central de Ur-

banismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se suspende la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Albacete aprobado en el año mil novecientos cincuenta y se aprecia la urgencia de la entrada en vigor, sin seguirse la tramitación ordinaria, de las normas subsidiarias de planeamiento del Municipio de Albacete redactadas por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
LUIS ORTIZ GONZALEZ

12875 RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, del Instituto Nacional de Urbanización, por la que se convoca al levantamiento de actas previas para la ocupación de los terrenos necesarios en la ejecución de las obras del emisario del polígono «El Rosario», residencial de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna (Tenerife).

Aprobado por Orden ministerial de 16 de julio de 1979 el proyecto de emisario del polígono «El Rosario», residencial de Tenerife, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, este Instituto ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresa, comparezcan en los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del emisario del citado polígono, trasladándose si fuera necesario al propio terreno. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Director general de Acción Territorial y Urbanismo, Francisco Perales Madueño.

RELACION QUE SE CITA

Segunda convocatoria para el levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos para el emisario del polígono «El Rosario», residencial. Relación de titulares, bienes y derechos, con indicación de días y horas para el levantamiento de dichas actas en el mes de junio

Finca número	Propietario	Superficie ocupación permanente	Superficie ocupación temporal	Localidad	Día	Hora
1	Banco de Occidente	180	480	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	22	9,30
2	Don Alejandro Rodríguez Hernández.	220	660	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	22	10,30
3	Don Manuel Hernández García	144	432	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	22	11,30
4	Don Feliciano Hernández Díaz	80	240	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	22	12,30
6	Herederos de Prudencio Tadeo	16	48	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	22	13,30
7	Don Luis Hernández García	180	540	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	23	9,30
9	Mercatenerife	796	2.388	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	23	10,30
9 bis	Herederos de Rodríguez López	96	1.920	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	23	11,30
15	Acción Católica	120	360	La Laguna	23	12,30
16	Acción Católica	140	420	La Laguna	23	13,30